



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No.

564

-2013-

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Chachapoyas, 26 DIC. 2013

**VISTO:**

La Solicitud, de fecha 04 de noviembre de 2013, suscrito por el señor **Atanacio Gordillo Delgado**, Regidor de la Municipalidad Distrital de Jamalca; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27867, se aprobó la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; igualmente, por Ley N° 29951, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 598-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, de fecha 21 de diciembre del 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2013 del Pliego 440 Gobierno Regional Amazonas.

Que, con documento del visto, el señor **Atanacio Gordillo Delgado**, Regidor de la Municipalidad Distrital de Jamalca, solicita apoyo con combustible para el mantenimiento de la carretera de los Caseríos, Los Ángeles, Santo Tomas, Sector la Primavera y San Juan, Distrito de Jamalca, Provincia de Utcubamba, por encontrarse en pésimas condiciones por inclemencia del tiempo.

Que, con Informe N° 1222-2013-G.R.AM AZONAS/GRPPAT, de fecha 04 de diciembre de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Amazonas, emitió informe de certificación presupuestal para otorgar apoyo económico al Distrito de Jamalca- Provincia de Utcubamba, con combustible para el mantenimiento de la carretera de los Caseríos Los Ángeles, Santo Tomas, Sector la Primavera y San Juan, Distrito de Jamalca, Provincia de Utcubamba; hasta por el monto S/. 11,094.07 Nuevos Soles.

En Uso de sus facultades conferidas a este Despacho mediante Ley N° 27867, Ley Organiza de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; contando con el Visto Bueno de las Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y Administración, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el apoyo económico por el monto de S/.11,094.07 (Once Mil Noventa y Cuatro Con 07/100 Nuevos Soles), a favor del Distrito de Jamalca, representado por el Regidor de la Municipalidad Distrital de Jamalca, con combustible para el mantenimiento de la carreta de los Caseríos Los Ángeles, Santo Tomas, Sector la Primavera y San Juan del Distrito de Jamalca, Provincia de Utcubamba, por encontrarse en pésimas condiciones por inclemencia del tiempo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración, ejecute lo dispuesto en el artículo precedente; afectando presupuestalmente a la siguiente cadena de gastos:





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



564

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. -2013- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

### Certificación del Crédito Presupuestario

Bien/servicio a adquirir : Apoyo para mantenimiento de la carretera Distrito de  
Jamalca-Provincia de Utcubamba  
 Importe de bien/servicio : S/.11,094.07  
 Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados  
 Tipo de Recurso : "10"  
 Marco Presupuestal disponible : S/.11,095.00

### Cadena de gasto

Sec. Func. N° : 0264  
 Programa : 9002 Assignac. Presup. que no resultan en productos  
 Producto : 3.999999 Sin Producto  
 Actividad : 5.000938 Conservación y Mantenimiento de Carreteras.  
 Función : 15 Transportes  
 Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios  
 Genérica de Gasto : 3 Bienes y Servicios  
 Especifica del Gasto : 2.3.13.11

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Oficina Regional de Abastecimiento y Patrimonio de la Sede del Gobierno Regional Amazonas; proceda a la adquisición del bien al mejor precio y calidad, para su entrega posterior al Regidor de la Municipalidad Distrital de Jamalca el señor **Atanacio Gordillo Delgado**, de darse uso indebido, se iniciará las acciones civiles y penales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a las Instancias Internas del Gobierno Regional de Amazonas e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

José B. Arista Arbuldo

Presidente Regional

